

CONTRATO A TIEMPO DETERMINADO.

COMMERCION DEL RETADO PORTUGURAR (EJERGICEO

Entre la Gobernación del estado Portuguesa, representada en este acto por el ciudadano: WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO, Venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº V- 4,200.843, domiciliado en la ciudad de Guanare Estado Portuguesa, en equi condición de Gobernador del Estado Portuguesa, según Decreto Nº 01, de fecha 03/12/2008, Publicado en Gaceta Extraordinaria de fecha 04/12/2008, acreditado por la Junta Electoral del Estado Portuguesa el día 25 de noviembre de 2008 como Gobernador del Estado Portuguesa, electo en las Elecciones Regionales celebradas el día 23 de Noviembre de 2008, quien para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATANTE por una parte el (la) ciudadano (a) GARCIA SILVA CARLOS EBERTO, Venezolano (a), mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº V-19.533.328, residenciado en el Barrio Santa María, avenida Industrial calle 10 en el Municipio Guanare Estado Portuguesa, quien en lo sucesivo se denominara EL (LA) CONTRATADO (A), por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO DETERMINADO de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, el cual se regirá por las siguientes Clausulas: PRIMERA: "EL (LA) CONTRATADO (A)", se compromete a prestar sus servicios para LA CONTRATANTE, obligándose a desempeñar todas las funciones como: Limpieza y mantenimiento de pisos y paredes y las que estén vinculadas con las funciones. Adscrito (a) la Dirección del Poder Popular para Recursos Humanos y el servicio lo prestara en la Dirección de Operaciones. "EL (LA) CONTRATADO (A)", prestar sus servicios a LA CONTRATANTE, por el periodo comprendido entre 20/01/2009 hasta el 31/12/2009 SEGUNDA. "EL (LA) CONTRATADO (A)", percibirá como remuneración mensual la cantidad SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON VEINTITRES CENTIMOS (BS. 799,23), como contraprestación a los servicios prestado, los cuales serán cancelados en moneda de curso legal, de la siguiente manera percibirá una remuneración por quincena vencida, sumando así una totalidad mensual. TERCERA. El beneficio de alimentación se pagara por jornada trabajada mensualmente. Las Convenciones Colectivas o Acuerdos Colectivos aplicables según cada caso en particular. CUARTA. "EL (LA) CONTRATADO (A)" se obliga para LA CONTRATANTE, a cumplir un horario diurno de ocho horas diarias de trabajo dicha jornada está comprendida entre las 08:00 am hasta las 12:00 m y desde 1:00 pm hasta las 4:00 pm. Teniendo dos (2) días de descanso continuos y remunerados durante cada semana de labor, de conformidad a lo establecido en la LEY ORGANICA DEL TRABAJO. QUINTA. El presente contrato de trabajo concluirá por la expiración del término convenido. Sin necesidad de notificación alguna a la parte contratada. SEXTA. Es convenio expreso entre las partes, someter y agotar cualquier situación de conflicto de intereses, a los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la materia. SEPTIMA: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá de acuerdo con lo estipulado en la LEY ORGANICA DEL TRABAJO y su Reglamento. Para los efectos de este contrato se elige como domicilio a la ciudad de Guanare Portuguesa, a la Jurisdicción de cuyos tribunales las partes declaran expresamente someterse.

Contrato que se expide en la ciudad de Guanare, a los veinte días (20) del mes de Enero de 2009.

Sa desego en el especió en el sa arrenciolas el se por el se tentral de comercio de critique de consecue de consecue de critique de consecue de consec

EL (LA) CONTRATADO (A)

A Solt

\$402/20/02

1209410401

V-19.533.328

Gobernador del Estado Portuguesa

Mathematical Decreases

Gilliano Balkariano

*8. TEE, DEE

"200 Años de la Campaña Admirable"

Gobierno Bolivariano de Portuguesa
Elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, PB palacio de Gobierno, carrera Sta. Entre calles 15 y 16

TAC 2765

Guanare, 20/06/2016

Ciudadano

CA.REINALDO CASTAÑEDA

GOBERNADOR DEL ESTADO PORTUGUESA

Su despacho.

NEH AMERICA DEL ESTADO PORTUGUESA

2 T JUN. 2016

Coordinación de Atención al Soberano

:50 mm

Ante todo reciba un cordial saludo, revolucionario, socialista y patriótico, y a su vez expresarle mis sinceras felicitaciones por su gestión en beneficio de todos los portugueseños, y por su espíritu generoso y defensor de las causas nobles en favor de los más necesitados.

Molesto su atención para exponer mi caso, mi nombre es CARLOS EBERTO GARCIA SILVA, Titular de la Cedula de Identidad V-19.533.328. Soy Obrero Contratado de esta Gobernación desde el 01/01/2009, son 07 años y 06 mese, de los cuales 06 años labore en Residencia de Gobernador y actualmente me encuentro ubicado en la Secretaria de Seguridad Ciudadana, pase que debido a un problema laboral (no justificado) no fui tomado en cuenta para el CARGO FIJO, debido a que la anterior jefa de Secretaria de Despacho de Gobernador, Abo Jeannette Camero, presento ante la Inspectoria de Trabajo, solicitud de despido por abandono de trabajo, según expediente Exp. 029-2015-01-00112 de fecha 12/03/2015, caso que hasta la fecha no he procedido, ya que la representante del área legal de la Gobernación, no ha demostrado las prueba pertenientes y suficientes para demostrar mi supuesto abandono de trabajo, pruebas que debió demostrar 72 horas luego de presentar dicho expediente (Exp. 029-2015-01-00112) por lo antes expuesto, solicitud su apoyo y colaboración en tomar en cuenta mi situación a los fines de obtener una respuestas satisfactoria y mi cargo flio.

Sin más a que hacer referencia, me despido de usted.

Carlos Eberto García Silva C.I: 19.533.328

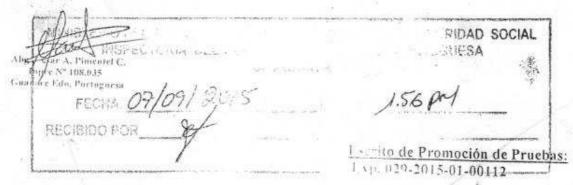
Telef. 0416-9562009

Anexo: Copia del expediente.

Astado de Cuenta

					* mhanasao	
				1-8010	9-1-510	
11					10	
				Wro Dommanto		
				000206-2100-1102	F BY JOHN	
	80.0			08800-9800-8105		01/06/2014
	*		artist alanina	10	or relati	
	- A		EIDENTIDA			X E
	80 8	STATE OF THE STATE	PARTIES AND	MM552 te Rivas	1 action 5 action 5	offormusa
	80.0	CARLOS EBERTO	10	OBJO CHO-1101		Est Colored
	£ As	15-06-86 SOL	TERO (127 a		at cant	
	50.0	77-06-11 06-2	(30,4%	A00-7-00-F103		
	00.0	VENEZOLA	Or of a constant and a second	* 100-15:00-9 for	Mota Debito	
	=0.0_H	THE PERSON NAMED IN COMPANIES	Carried Carried Construction Co. (1)	1 A ME 2 1000 1100	i syste	
				ORSSC-3200-820X	naideC	
		To all the			0718WG	
	00 B	10.10				
		1.5		- W	nstre-1	
	00 6 2, 12 -				arek ermet	
					X II	a (0.1 Leona)
Section Section		*			or lifets	
					Rota Dabito	
4 30 30		n .		09900-\$100-\$100	total Debito	
	TE 392,63C-1				A stoke	107,007,007
					Name (Barro	
00.0					Mota Credito	
	10) II.					
				a restraconnocin		#102/30/41

OUNTRY THE HOTTHWEIGHT EXECUTIVE ORDERORS & emberca experiences



Ciudadano:

ABG. ALIRIO RIVAS INSPECTOR JEFE DEL TRABATO CON SEDE EN LA CIUDAD DEGUANARE DEL ESTADO PORTUGIENA.
Su despacho.-

Quien suscribe, CARLOS EBEROTO GARCIA SILVA, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº V-19.533.328, con demicilio en la Urbanización la Granja, Edificio 12-A, Apartamento Nº 01, Planta Baja de este Municipio Guanare del Estado Portuguesa, debidamento Esistido por el Abogado en Ejercicio, CESAR ALBERTO PIMENTEL CASTILLO, venezolano, mayor fe edad y de este domicilio titular de la cedula de Gentida e Nº V-14.865.759 de la linstituto de Previo Social del Abogado bajo el Nº 108.335, actuando en la contra de la expediente administrativo exp. 029-2015-1 -- 20.22, y estanda en mi contra por la Dirección, del Projett Pepular de Recursos Humanos de la Jobernación del Estado Portuguesa, promuevo las siguientes:

ī

DOCUMENTALLS

Procesal del Trabajo y en cuente a lo no previste par maiogía del derecho, en el Código de Procedimiento Civil, en acas de una eventual Tutela Adicial Efectiva y del debido proceso previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente.

PRIMERO: Promuevo como documental de daspido en contra del Trabajo en fecha del 12/03/15, asentado por el mante receptor con el Nº 00338 el cual riela a los Folios 01 al 02, ambos inclusive de la cuales que conforman el Exp. 029-2015-01-00112, de la cual se evidencia que exista de Recursos Humanos de la Gobernación del Estado Portugüesa, como mi patron en o ciertamente a la Gobernación